



SELLO CUARTO. VEINTE
MIL Y VEINTI. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

demadria de qormidad tres Cargos de traulito = A chuy
doval tholedo tres cargos demadria aserrada enlagarten
dela Culibunay Albarda = La don Joseph Ramon del No
mexa Siuilia presuinas I fabuiguero dela Iglesia de
chial de S^o San Mathes para cortar en la Cuesta de Montal
ban y Culibunia tres Cargos de Madria aserrada, tres des
Volluio dos de quaxtonos y un cargo demadria para los
fuentos y ombrales sellandose por el Cauallero Comis^o an
rio del sello y para su transporte sacandose redulas
del s^o Coruxo. = La si mismo Se conudio Siuilia a
Saras Baena para cortar setenta Volluio y diez gar
los para ombrales enlagarte del cauro dela Saram
Sua que no seguida Sabras = La d^o Ju^o de Elaraff
para Veinte Volluio enlagarte de los Calaxos de las Oms
brias de Carretos en semejante Suera =

Secundad de fern. Hau.
Sola =

Oriste Ayuntamiento Schauiste Unpedimento de ferriano
de Hauaxo Sola Sabrador enlagarte de Pena Maual
Juris dicion de esta Aud. en que se fixe haues sido ve
zino dela Villa de Carauaca y hauesse venido en la
proximo pasado a adragarte con su familia trayendo un
Par de Bueyes Diez y tres y treinta ovelas y ocho Cabras
de que tiene hecho el registro y conatado e por el Comu
de Millones ha a fin de Diciembre proximo pasado como
Consta dela Testificacion que presento del fiel de Libros

